

## Acta Sesión Ordinaria N° 16 Consejo Comunal de Seguridad Pública

Comuna	Cauquenes			
Fecha	28 de Noviembre 2018	Lugar	Salón Municipal Municipalidad Cauquenes	I. de
Hora Inicio	11:23	Hora Término	12:22	

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión Ordinaria N° 016, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes:

1. Representante Fiscalía Local (Justificado)
2. Concejel Sr. Domingo Leiva Mena.

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

1. Presentación Antecedentes Penales y Reinserción Laboral, exposición realizada por la Encargada del Centro de Reinserción Social.
2. Avances en Diagnostico Comunal.

### TITULO I INFORME CORRESPONDENCIA

**SR. ALCALDE:** Junto con saludar a los presentes solicita a la Directiva Secretaria Municipal, Ministro de Fé y Secretario Ejecutivo del Consejo, Sra. Ilse Aranís Vilches, informar al Consejo sobre la correspondencia generada.

**DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES):** Junto con saludar a las autoridades y representantes de instituciones presentes en la Sesión, da a conocer que se remitió oficio a Fiscalía Local, Centro de Reinserción Social con el propósito de solicitar presentación en Sesión del Consejo, así también se despachó Oficio a Contraloría Regional del Maule por consulta sobre la materia.

**SR. ALCALDE:** Agradece la información presentada y solicita que la Directiva Secretaria Municipal de a conocer la respuesta de Contraloría Regional del Maule.

**DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES):** Informa que Contraloría Regional, considera no corresponde asistir a reunión de Consejo de Seguridad en materias de reinserción social, por lo que propone solicitar información a Contraloría General.

**TITULO II**  
**PRESENTACIÓN ANTECEDENTES PENALES Y REINSERCIÓN LABORAL**

**SR. ALCALDE:** Cede la palabra a la Representante de Gendarmería de Chile y Encargada del Centro de Reinserción Social de Cauquenes, Sra. Berta Jara.

**ENCARGADA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (SRA. BERTA JARA JARA):** Junto con saludar a los presentes, da a conocer que se encuentra con el Encargado Laboral del Centro de Reinserción Social, Sr. Carlos Ávila y la Encargada de Penas Sra. Carolina Landeros, da a conocer el tema de acuerdo a las siguientes diapositivas:

**“ANTECEDENTES  
PENALES Y  
REINSERCIÓN LABORAL”**

Consejo Seguridad Pública, Cauquenes  
29 Nov. 2018

## LOS ANTECEDENTES PENALES:

¿SEGUIMIENTO Y CONTROL CUMPLIMIENTO DE  
CONDENAS?

¿INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL?

## CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

- a) La calidad de ciudadano se pierde por condena a pena aflictiva (mas de 3 años), estos se recuperara una vez extinguida su responsabilidad penal.
- b) Por delitos que la Ley Califica como conducta Terrorista, tráfico estupefacientes y que hubieren merecido, además pena aflictiva. En este último caso, los interesados podrán solicitar su rehabilitación al senado una vez cumplida la pena



**Decreto (s) 64 (1960)**  
**Reglamenta la Eliminación de Prontuarios Penales, de Anotaciones, y el otorgamiento de certificados de antecedentes.**

**Art 1ª El prontuario Penal es un documento publico que da fé de la identidad de una persona y de las anotaciones judiciales que registra.**

**Art 7º Los prontuarios y los datos que se relacionan con estos serán secretos y solo se podrá dar información de ellos a los afectados, a las autoridades Judiciales Ministerio Publico, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería.**

**Art. 11º El Certificado de Antecedentes es un documento publico que acredita si una persona determinada registra anotaciones judiciales en su prontuario.**

**CLASE DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES**

- a) Para manejar vehículos motorizados.
- b) Para postulantes a ingresar a la Administración Publica, Municipal, Semifiscal; Instituciones de Administración autónoma, Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Servicio de Prisiones.
- c) Para fines particulares (principalmente para trabajo)
- d) Para fines especiales: copia integra anotaciones, y se otorgan cuando leyes especiales o reglamentos exijan que el postulante a algún beneficio deban acreditar conducta anterior.

## DL N° 409 DEL AÑO 1932

- ▶ Art 1° “ Toda persona que haya sufrido cualquier clase de condena y reúna las condiciones que señala esta ley, tendrá derecho después de dos años de haber cumplido su pena, si es primera condena y de cinco años, si ha sido condenado dos o mas veces, a que por Decreto Supremo, de carácter confidencial, se le considere como si nunca hubiere delinquido para todos los efectos legales y administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado “

### LEY 19.628 (1999) SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA

Art 1° El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares, se sujetara a la esta Ley, y para finalidades permitidas por el ordenamiento jurídico y facultadas por esta Ley concede.

Art 21° “Los organismos públicos que sometan a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez ~~prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida a prescrita la sanción penal o la pena.~~”



## LEY 18.216 SOBRE PENAS SUSTITUTIVAS A LA RECLUSIÓN. OMISION Y ELIMINACION DE ANTECEDENTES

- ▶ Art 38º: “ La imposición por sentencia ejecutoriada de algunas de las penas Sustitutivas a la Reclusión a quienes no hubieren sido condenados anteriormente por crimen o simple delito tendría merito suficiente para la omisión, en los certificados de antecedentes, de las anotaciones a que diere origen la sentencia condenatoria”
- ▶ Para ello, el tribunal competente deberá oficiar al Servicio de Registro Civil e Identificaciones.
- ▶ A su vez “ El cumplimiento satisfactorio de las penas sustitutivas a personas que no hubieren sido condenadas anteriormente por crimen o simple delito, tendrá merito suficiente para la eliminación, para todos los efectos legales y administrativos, de tales antecedentes prontuarios”
- ▶ Para ello, el Tribunal debe oficiar al Servicio de Registro Civil e Identificaciones.



### TITULO III RETIRO SESIÓN GOBERNADOR PROVINCIAL

**GOBERNADOR PROVINCIAL (SR. FRANCISCO RUIZ MUÑOZ):** Solicita al Presidente del Consejo autorización para retirarse por actividades propias de su cargo.

**SR. ALCALDE:** Autoriza la salida de la Sesión siendo las 11:59 A.M.



- ▶ Se exceptúan de las normas anteriores los certificados que se otorguen para el ingreso a las fuerzas armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile; y los que se requieran para su agregación a un proceso criminal.

### **Decreto 943 (2011)**

- ▶ Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario.
- ▶ Art 2º " Sera principio rector de la actividad laboral y de la formación para el trabajo Penitenciario, la relación de derecho publico del penado con el Estado, de manera que, sin perjuicio de los derechos limitados por su detención , prisión preventiva o condena, su condición jurídica es idéntica a la de los ciudadanos libres.

### **Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Inhabilidades)**

- ▶ Art 54 letra c) No podrán ingresar a cargos de la Administración del Estado, las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**ENCARGADA CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (SRA. BERTA JARA JARA):** Concluye su presentación agradeciendo la atención otorgada.

**SR. ALCALDE:** Expresa su agradecimiento por el tema presentado el cual ha entregado información para análisis y conocimiento del Consejo.

#### **TITULO IV** **AVANCE DIAGNOSTICO COMUNAL**

**DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES):** Da a conocer que se está avanzado en el diagnostico comunal, y que dentro de esa tarea se ha realizado encuesta sobre percepción a las Juntas de Vecinos de la Comuna y Grupos de Adulto Mayor, en materias de seguridad ciudadana, siendo la percepción de mayor inseguridad el aumento de la población de caninos abandonados.

**SR. ALCALDE:** Frente a la situación de caninos abandonados, hace ver que el municipio ha gestionado un proyecto de Canil, se subvenciona para alimentación de perros abandonados , a lo que se suma la esterilización a 1.000 animales en el presente año, materia en la que estima necesario el compromiso de la ciudadanía, para evitar el aumento de perros vagos.

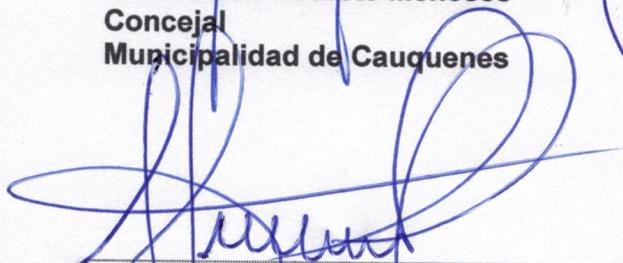
**DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES):** Agrega que la otra percepción de inseguridad está asociada a la venta de estupefacientes.

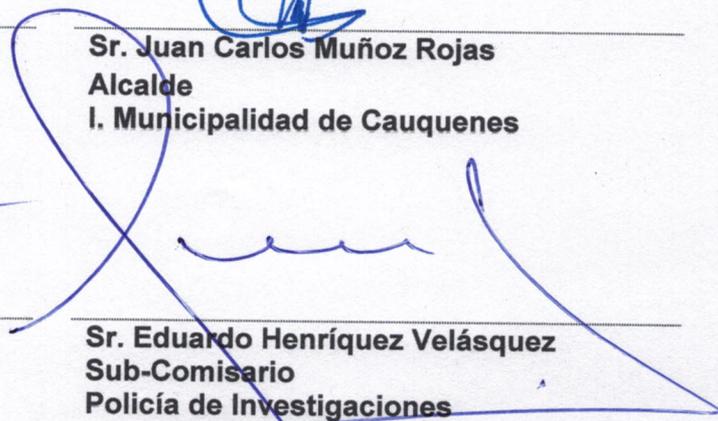
Expresa que una vez concluida la encuesta de percepción es necesario realizar un análisis de la estadística que cuenta Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y otras áreas del Consejo de Seguridad Comunal.

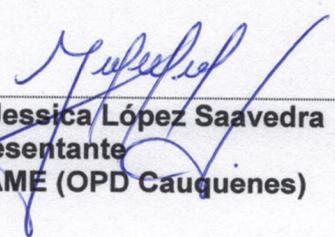
**SR. ALCALDE:** Agradece la participación en la Sesión y cierra la reunión.

  
Sr. Roberto Poblete Meneses  
Concejal  
Municipalidad de Cauquenes

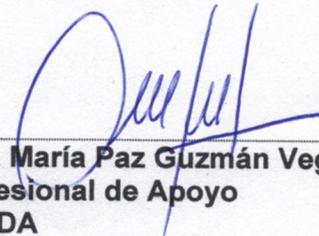
  
Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas  
Alcalde  
I. Municipalidad de Cauquenes

  
Mayor Cristian Gutiérrez Díaz  
Comisario Cuarta Comisaría  
Carabineros de Chile

  
Sr. Eduardo Henríquez Velásquez  
Sub-Comisario  
Policía de Investigaciones

  
Sra. Jessica López Saavedra  
Representante  
SENAME (OPD Cauquenes)

  
Sra. Berta Jara Jara  
Jefa C.R.S.  
Gendarmería de Chile

  
Srta. María Paz Guzmán Vega  
Profesional de Apoyo  
SENDA

  
Sra. Ilse Aranis Vilches  
Secretaria Ejecutiva,  
Secretaria Municipal y  
Ministro de fe CCSP